



COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Agudelo Agudelo, C.A. (2021). Editorial. El reto de un Editor de una revista científica ¿De qué se está ocupando la investigación jurídica? *Revista Jurídicas*, 18(1), 7-14.
<https://doi.org/10.17151/jurid.2021.18.1.1>

EDITORIAL

El reto de un Editor de una revista científica ¿De qué se está ocupando la investigación jurídica?

CARLOS ALBERTO AGUDELO AGUDELO* |

En primer lugar, quiero agradecer a todas las personas que han hecho posible este número de la revista *Jurídicas* de la Universidad de Caldas. Hay muchos actores que son importantes dentro de este proceso, la lista es larga, pero quisiera hacer una referencia muy particular a nuestro editor y director “eterno”, lo digo con buena intención, al profesor Javier Gonzaga Valencia. Por muchos años lideró nuestra revista para que estuviera en permanente divulgación. Fueron muchos años de entrega para que la revista estuviera hoy indexada en la categoría B y en las mejores bases de datos, entre ellas, en SCOPUS. El profesor Valencia ayudó para que muchos trabajos de investigadores se empezaran a conocer en el medio local, nacional e internacional. De esta manera, apoyó y sigue colaborando para que la comunidad académica, desde nuestro Programa de Derecho, se extienda a otras órbitas interculturales, políticas y sociales. Para Javier, muchas gracias por su trabajo y dedicación, y sé que siempre estará acompañándonos, en especial, en esta nueva dirección, junto al Comité Editorial, que ha estado

atento al proceso y evolución de la revista.

La revista *Jurídicas* ha ganado reconocimiento. Los tiempos de penurias han pasado, pues muchos investigadores reclaman por ser tenidos en cuenta en nuestros números y volúmenes, y esto nos llena de orgullo. Por esto quiero agradecer a todas y a todos nuestros seguidores, tanto a lectores como a los autores, en especial, a los que soportaron las lecturas de nuestros pares evaluadores para el número que ahora se publica. Cada vez queremos seguir mejorando los filtros y la objetividad que se requiere para que se divulguen las mejores investigaciones o reflexiones que se presentan a la revista. Este trabajo debe ser serio, pues en medio de la carrera de algunos profesores e investigadores por

* Profesor Titular de la Universidad de Caldas, Licenciado en Filosofía y Letras, Abogado y Magíster en Filosofía de la Universidad de Caldas. Doctor en Derecho de la Universidad de los Andes y Visiting scholar en Columbia University. Manizales, Colombia. E-mail: carlos.agudelo@ucaldas.edu.co
Google Scholar. ORCID: 0000-0001-7482-1109.



tener reconocimiento en la comunidad jurídica, y también desde el punto de vista salarial, la vigilancia en nuestras publicaciones debe ser ardua y cuidadosa.

Estamos seguros de la producción del conocimiento, por algo nos hemos dedicado a la academia. Sin embargo, los linderos entre el nuevo conocimiento y, ¿por qué no decirlo?, la abundante literatura que se ha escrito después de Sócrates, Platón y Aristóteles, nos ocasionan una serie de dilemas y paradojas, llegando casi a la ansiedad académica, acerca de si es mejor sentarnos a leer, porque la vida es demasiado corta, o es preferible hacer un intento por escribir algo que sea útil frente a una historia exigente que nos han dejado los antepasados. Claro que los problemas jurídicos, políticos, constitucionales y sociales cambian, ya que no me imagino a Platón pensando sobre la Acción Pública de Inconstitucionalidad, ni puedo imaginarme ahora a R. Dworkin pensando en el *arjé* de Tales de Mileto. No obstante, un buen estado del arte sobre lo que se ha hecho en cada caso particular en nuestras investigaciones, nos ponen en serios aprietos sobre un posible “nuevo conocimiento”.

Y lo que acabo de decir nos coloca de nuevo en el debate sobre las ciencias sociales y las ciencias exactas. Está demasiado estudiada esta vieja discusión que nos deja a dos grupos de académicos. Los primeros, los que se mueven en el ámbito de las ciencias duras o exactas, promoviendo una idea según la cual, el “conocimiento verdadero” y útil, es solo el que producen ellos. Es más, estas investigaciones son las más perseguidas por las revistas Top en el mundo y dichos académicos, en general, posan de científicos. De ahí se sigue, dicen tales “científicos”, que las ciencias sociales son una perdedera de tiempo y de plata, pues no hay un aporte genuino al conocimiento. Mientras que los segundos, los que nos dedicamos a las ciencias sociales o blandas, tenemos la esperanza acerca de que no todo se reduce a un “conocimiento verdadero”, si es que lo hay, para dedicarnos a pensar, como diría J. Searle, a la realidad social. Nuestra revista es un lugar en donde están depositadas las ideas, las inquietudes, los problemas y las reflexiones de muchos actores sociales, entre ellos, abogados, políticos, economistas, filósofos, defensores de derechos humanos, profesores, estudiantes y comunidad en general, quienes tratan de pensar con sus propios anteojos lo que Platón o Searle veían desde sus propias épocas y contextos.

Si llegado el caso, nos hubiésemos quedado solo leyendo lo que nos han dicho los antiguos, es altamente probable que la historia hubiese llegado hasta Platón, pero la vida continuó, los problemas sociales fueron deviniendo como el río de Heráclito para que otros pensadores asumieran la actitud aristotélica de “apetecer el conocimiento”. Pero es obvio que ahora tenemos el conocimiento “a la mano”, por utilizar una expresión de M. Heidegger, y no estamos como en Platón, frente a lo desconocido, al menos no estamos en una “*tabula rasa*”. Ya no tenemos que esperar meses o años para que nos lleguen los libros, en barco, desde Europa. No tenemos

que esperar que las traducciones se hagan, Google está presto a solucionarnos un mundo de dificultades que tuvieron los académicos de siglos pasados. No obstante, esto trae nuevos retos y desafíos. ¿Estamos publicando, a sabiendas de que mucho se ha escrito con anterioridad, antes de ocurrírse nos una humilde idea? ¿Estamos investigando o publicando lo que verdaderamente le interesa a una sociedad que está cambiando vertiginosamente en el siglo XXI?

Los desafíos de un Editor y de un Comité Editorial de una revista científica está en velar por que las investigaciones sean un aporte a la sociedad, no simplemente un intermediario para que los profesores se llenen los bolsillos de plata o busquen reconocimiento frente a sus colegas académicos o científicos. Las exigencias se encuentran en el número de rechazo de los artículos presentados a la revista, no de la aprobación consuetudinaria de todo lo que llegue. Pero esto debe ser un trabajo de todos, no solo de una comunidad académica local, sino también de una comunidad jurídica, en este caso, que debe consolidarse con los diálogos serios con base en académicos internacionales. Nuestra revista no pretende publicar investigaciones que, según lecturas estandarizadas, están pasadas de moda, desactualizadas, no intenta divulgar debates que hace años, inclusive siglos, se dieron. Queremos seguir construyendo una comunidad de académicos serios, que deje al margen el “amiguismo” para consolidar investigaciones de alta calidad que solo tenga como parámetro, recordando a I. Kant, en *¿Qué es la ilustración?*, el uso de la razón autónoma. De esta manera podremos imaginarnos, parafraseando a K. Popper, un mundo mejor.

Es fácil inferir en muchos artículos “científicos”, pequeñas comunidades de amigos que publican entre ellos, bajo el slogan: “Tú me citas, yo te cito”. Se ven muchas citas apretadas en “investigaciones” que, según el sentido común, nos muestran que están fuera de lugar y que no son textos o citas para ser reseñados en un artículo en particular, debido a su pobreza semántica, sintáctica, morfosintáctica, pragmática, lingüística, inclusive, gramatical y ortográfica. No obstante, a causa de un favor de un investigador frente a otro y a pesar de sus trabajos tan disímiles, se obligan moralmente a citarse. Ahora bien, ¿quién tiene la autoridad moral para decir qué es lo bueno o malo en la investigación? Parece que esto no es fácil de decidir, pero la comunidad académica, al menos la local, deberá exigirse en mejorar estándares elevados, con discursos hermenéuticamente más ricos que ayuden a consolidar nuestra tradición jurídica y, si se quiere, política, filosófica, económica, etc. El desafío es pensarnos a nosotros mismos, pensar los problemas locales, sin ser ajenos a las lecturas estándar que se crean desde los sitios tradicionalmente de producción.

La revista *Jurídicas* ha hecho una apuesta hace muchos años por tratar de seguir estos desafíos, como lo hace en este número. Por ejemplo, ¿es importante pensar si una Corte Constitucional debe ser prodemocrática, a pesar que desde el caso

Marbury vs. Madison en 1803 ya se había planteado dicho problema? Yo creo que sí. Es más, después de posguerra este debate se ha vuelto más recurrente, llevamos más de 70 años discutiéndolo, así y todo, vale la pena seguir pensándolo, ¿por qué? Porque nuestras democracias aún siguen siendo débiles, están fracturadas, están por hacerse y los investigadores buscamos prácticas, estrategias metodológicas y contextos que nos ayuden a ampliar la democracia. De modo que, si una Corte o Tribunal Constitucional nos aporta en la discusión cuando los parlamentos son arbitrarios, ¿por qué no apelar a sus sentencias? ¿Qué hay de malo en esto cuando no hay esperanza en la democracia deliberativa ni en la autonomía personal?

La democracia sigue siendo un problema recurrente. Seguimos preguntándonos, a pesar de los filósofos socráticos, si es mejor una monarquía, una aristocracia o una democracia. Si esta debe ser directa o indirecta, si debe ser una democracia mayoritaria, popular, deliberativa, constitucional, o “asociativa” como la denominaba R. Dworkin. De estos estudios se encargan varios investigadores en este número quienes quieren poner de presente nuevos diseños constitucionales, ventajas y desventajas de la colaboración de poderes, entre otros dilemas constitucionales. Quieren hacer ver si es importante o no tener una Corte Constitucional con ciertas prerrogativas, o es mejor para la democracia popular que el autogobierno sea la “última palabra”; o si es la tutela efectiva la mejor garantía para ganar los derechos a pesar de la tesis de la supremacía constitucional. Como lo dije más arriba, ¿es un conocimiento nuevo? ¿Cuál conocimiento? ¿Qué es nuevo? Ya lo expresó J. Marshall en 1803, colocó sobre la palestra constitucional esta discusión, inclusive Aristóteles cuando exponía el dilema de si era mejor ser gobernado por los hombres o por las leyes. ¿Cuántos siglos llevamos discutiendo lo mismo?, es más, sin darle crédito a Aristóteles, que me parece un horror.

Es probable, dirían algunos que posan de científicos, que el conocimiento no sea nuevo y que todo sea un campo de batalla sobre el mundo de la *doxa*. Sin embargo, en estas nuevas investigaciones encontramos otras lecturas, otras reflexiones, algunas más estandarizadas que otras, debido a la formación de los investigadores, debido a las lecturas e interpretaciones hermenéuticamente ricas o pobres. Pero es allí donde está la lectura crítica y el desafío de un Editor de una revista científica, como es *Jurídicas*. No cabe duda que el tema sobre la “Maternidad subrogada”, los derechos de los niños, o la constitucionalización del derecho son debates que hace años se vienen dando. ¿Qué lleva a los investigadores a seguir planteándose estos problemas jurídicos, constitucionales y, si se quiere, morales, como en el caso de la “maternidad subrogada”? Una razón puede ser que en *La República* de Platón no encontramos estos debates y por esto había que hacerlo ahora. Es más, para el filósofo ateniense fue necesario quitarle los niños a su propia madre para que los educaran los más sabios, de esta manera, no lo imagino resolviendo estos dilemas de una madre pidiéndole al Estado que le permitiera el alquiler de un vientre. No lo imagino, porque Platón era defensor de una tesis paternalista del Estado y menos

estaba preocupado por ser el defensor de los derechos individuales, pero, no quiero entrar en estos detalles. Parece que hoy en día con los avances de la ciencia, la defensa de la familia y los derechos individuales, este tema no está decantado del todo y apenas viene abriéndose espacio dentro de un mundo digital. Sin duda es un problema jurídico y constitucional importante.

Lo mismo podríamos decir de los derechos de los niños, ya está muy estudiado el tema. Todos sabemos cuáles son los derechos, pero la hambruna infantil, la muerte diaria de los niños en el mundo, es una cuestión que nos pone a pensar, más que en la tesis acerca de si un Tribunal Constitucional deber ser prodemocrático o contramayoritario, en cuáles deberían ser las políticas de bienestar para los niños. O, es más importante pensar, por ejemplo, por qué la “constitucionalización del derecho” es relevante dentro de un Consejo de Estado, aun sabiendo que no todos los Estados tienen dicha institución; aun conociendo que no todos los países tienen una Corte Constitucional y por ello no sería necesario tal constitucionalización. ¿Por qué en un país como Colombia, es indispensable tal constitucionalización? ¿Se debe al control mixto de constitucionalidad? ¿Al imperio de la Constitución? O, porque, ¿la última palabra la tiene una Corte Constitucional? No va en contra de una democracia una hegemonía de un Tribunal, verbigracia, ¿frente a las democracias deliberativas? Pues bien, parece que estos son temas que deben seguir estudiándose como lo hacen el resto de los artículos en la revista.

Por otro lado, el problema que suscita las tensiones entre el derecho y la religión, en una época de Estados y constituciones más pluralistas, diversas, inclusivas, laicas, etc., se hace primordial a la hora de construir las sociedades y democracias contemporáneas, máxime cuando en la actualidad todavía hay países que se matan por la religión. El problema en algunos Estados no es la búsqueda de la igualdad o la pobreza, el tema es político, porque hay personas que se hacen matar por un dios desconocido. Inclusive, en países que se consideran laicos, la religión sigue estando presente como una estructura inmodificable, que permea todas las decisiones políticas en un Estado. De modo que, una cosa es lo que una Constitución puede decir y otra cosa son las culturas, las costumbres, las creencias, que no se cambian por decreto o ley, ni siquiera, pueden ser derogadas por una Constitución. Para la muestra un botón: en Colombia muchas de las instituciones más importantes del Estado están marcadas por la influencia de la religión. Lo observamos en las votaciones de los congresistas, siguiendo sus propias creencias religiosas y afectando la democracia; lo vemos en jueces constitucionales en contra de minorías del movimiento LGBTI; en la Procuraduría, tomando decisiones basados en creencias religiosas y demás. Así que estos temas siguen siendo de relevancia, no solo local, sino también internacional.

Hay otros investigadores que se han interesado por temas sobre el medio ambiente, el derecho laboral, en especial, los problemas sobre el acoso laboral. El debate sobre la

participación juvenil; o la paz en los Estados; los órganos sobre gobierno societario; la regulación de las compañías militares y otros problemas internacionales que se causan en medio de la tecnología entre grandes industrias, pero que sin duda nos compete conocer debido al contexto en el que nos encontramos. Nadie puede desconocer que el derecho a un ambiente sano ya está incorporado casi en todas las constituciones del mundo, al menos, ya hay políticas para cuidar de nuestro entorno. Como lo ha dicho la Corte Constitucional colombiana, en su sentencia sobre la protección del río Atrato, nuestra naturaleza no puede seguir siendo un adorno del hombre, la naturaleza ya está sujeta a derechos. Este es el interés de una de las investigaciones publicadas en la revista. ¿cuántas investigaciones se han hecho sobre el río Bogotá? Muchas, no solo artículos, sino columnas de opinión, políticas públicas, monografías, tesis de grado y de posgrados. Nadie dudaría que los ríos como bienes públicos y ahora sujetos de derecho, merecen nuestra protección, además, porque estas nuevas épocas de industria, explotación minera, la entrada de multinacionales y demás, nos colocan en otros desafíos, en donde lo importante no solo son los derechos individuales, sino también y, con mayor razón, los derechos colectivos. Podemos hacer mucho con la inteligencia artificial, puede que el ser humano finalmente sea reemplazado y alcancemos la eternidad, pero todavía veo muy lejos que podamos crear un nuevo planeta en donde vivir. De ahí la obligación moral, jurídica y política de cuidar nuestro planeta tierra. Estaba Platón pensando en estos problemas ambientales, obviamente no, sin embargo, para los filósofos de la antigüedad (por ejemplo, Tales de Mileto, quien decía que el principio o “*arjé*” era el agua) también fueron importantes, como luego lo fueron para los filósofos políticos modernos, en donde las ciudades utópicas se construían en un lugar propicio con los suficientes recursos para alimentar a los habitantes de la ciudad. Así que no descartaban la importancia de los recursos naturales, pero no veían la amenaza, como la vemos hoy, como para sentarse a escribir un artículo sobre el cuidado del medio ambiente y la naturaleza.

Así, mientras para Tales de Mileto, como para muchos filósofos fue importante el agua, en nuestra Constitución Política, el agua no quedó ni siquiera como un derecho fundamental, al menos de manera taxativa. Fue solo por medio de debates políticos y constitucionales que el agua fue adquiriendo el carácter de derecho fundamental. Lo mismo ha sucedido con el derecho al medio ambiente. Es más, y en otra publicación de la revista se argumenta, que nadie dudaría que el trabajo debe ser un derecho de especial protección, y aunque algunos países no tienen dificultad con este derecho, porque se cumple de manera eficaz, hay otros en donde este derecho es tan solo un valor constitucional, y se aspira algún día poderlo alcanzar. De ahí que el acoso laboral, por ejemplo, sea un problema que debe ser tratado, pues cualquier maniobra que atente contra los derechos fundamentales debe ser castigada. En países subdesarrollados como el nuestro, en donde la tasa de desempleo es alta, la estabilidad laboral es una incertidumbre y la corrupción está a flor de piel, las leyes, las políticas públicas y todos los trabajos tendientes a

proteger este derecho, debe ser vigilado. Toda persona, como diría J. Locke, debería tener acceso al trabajo, pues con este podría tener una vida digna. Parece que el derecho al trabajo y su protección, todavía no lo hemos tomado en serio, pues de este derecho se desprende la posibilidad de que las personas puedan garantizarse su salud, su vida, su educación y su desarrollo personal encaminado a sus planes de vida.

También hemos escuchado hasta el cansancio que el futuro está en los niños, yo diría que un futuro cercano debería estar en cabeza de la participación juvenil. En democracias igualitarias y deliberativas toda persona debería ser escuchada en los derechos que más los afectan. Ahora bien, si se trata de mirar hacia adelante, los más viejos tienen la responsabilidad de cuidar que dejarán a los más jóvenes, y es obvio que ese paso por la vida será más corto. Justo en este momento es donde se traslada una responsabilidad mayor hacia los jóvenes para construir el tejido social, pues son ellos los que más directamente se ven permeados por las políticas de sus propios Estados y regiones. En una democracia robusta que se invoca para los países subdesarrollados, la participación juvenil se vuelve más importante. El joven debe ser consciente de esta responsabilidad política, en especial, en momentos históricos de cambios constitucionales, en elecciones de mandatarios, etc. Tendrán que ser partícipes directos de la democracia, dejando al margen la abstención en la participación, si quieren ser artífices de su propio Estado y futuro.

Por otro lado, quién negaría que la paz, como lo muestra otro articulista, no solo en Colombia, sino a nivel mundial, es un tema que debe estar en la sala de los políticos. Desde los antiguos, pasando por los modernos, en especial con I. Kant, la paz siempre fue un tema recurrente dentro de la organización política. Ahora bien, puede que un investigador que posea de científico exprese que él puede vivir sin estos temas que venimos describiendo. Pero estoy seguro que este “científico” no tendría vida en su laboratorio, si su familia, sus amigos y Estado en general, están amenazados constantemente por una guerra o un conflicto social que los investigadores sociales debemos pensar. Con mayor razón en Colombia, y en pleno posconflicto, se hace necesario conocer lo que trabajan estos investigadores, pues en materia de paz, aunque hemos avanzado, todavía falta mucho por recorrer sobre los mejores caminos para alcanzar la paz. Sin duda, en sistemas hiperpresidencialistas como el nuestro, y dentro de un contexto de guerrilla, disidentes y demás, los diálogos interinstitucionales y la democracia ciudadana se hace vital para no volver a épocas de bárbaras naciones.

Finalmente, la revista abre un espacio para temas más específicos haciendo alarde de su visión holística dentro del mundo académico. Por esto, permitió un lugar a investigadores que buscan ser escuchados y leídos a través de sus publicaciones. En ese sentido, aunque nuestro número tiene algunos tópicos comunes, los tres últimos artículos quieren mostrar a la academia otras investigaciones jurídicas que

se hacen desde el derecho comparado o, si se quiere, desde la teoría comparada del derecho. La relevancia de publicar estos textos se debe también a la tendencia que tienen los semilleros y grupos de investigación de nuestra Escuela de Derecho. Además, pretendemos fortalecer nuestros debates y planes de estudio con temas de derecho comercial, sociedades comerciales, ya que, aunque nuestra región caldense no se inspira en estos propósitos, los nuevos cambios contractuales, los objetos litigiosos y demás, han cambiado de manera vertiginosa.

Creo que el debate sobre los órganos de gobierno societario en los sistemas de garantías, su normativa y políticas, en especial en países de América Latina, puede ser un buen estudio para hacer recepciones y trasplantes con Estados que tienen políticas comunes a pesar de sus contextos. Esto mismo observo en el estudio que se hace desde el derecho constitucional, tales dinámicas desde el derecho internacional pueden coadyuvar a nuestras propias debilidades institucionales y cómo nosotros diseñamos y dialogamos dentro de una democracia con órganos de control estatales y paraestatales. El mismo cometido se logra con el litigio entre EE. UU vs. Apple Inc., el cual no es un mero caso para ser expuesto, sino que trae una serie de aristas que nos ayudan a comprender la casuística jurídica, el litigio estratégico, pero también las consecuencias colaterales que trae un caso de gran envergadura. Los últimos artículos nos dejan un mensaje, según el cual, en las regiones demasiado locales y periféricas, se hace urgente mostrar un derecho que desborde las fronteras regionales para hacer visible a estudiantes, profesores e investigadores, que el campo de acción del abogado va más allá del estudio local de un ordenamiento jurídico interno, esto sin demeritar todos los estudios decoloniales que nuestras investigaciones deben recepcionar.

¿De qué se está ocupando la investigación jurídica y sociojurídica en el mundo? La revista *Jurídicas* describe una serie de problemas que sirven de muestra sobre lo que está pensando el investigador social, no el científico que posa de ser dueño de la verdad y que cree que lo único útil son sus propias redes académicas. Aquí algunas reflexiones para que los lectores, y en particular los autores, se apoyen en la revista *Jurídicas* para continuar exponiendo sus trabajos al mundo. Esta es una forma de construir la comunidad jurídica de alta calidad desde las regiones, desde Manizales-Caldas, desde la Universidad de Caldas, Colombia. No todo viene de los sitios de producción o de supuestas universidades de élite en el mundo. Aquí también, desde este rincón del mundo, Manizales, también pensamos, también construimos academia. Los invito a todas y a todos, no solo a seguir postulando sus artículos a la revista, sino también a que vengan a visitar esta hermosa ciudad, a construir academia desde la Universidad de Caldas. Sin duda tenemos mucho por aprender sobre estos problemas de investigación que hoy salen a la luz pública y que quedan abiertos para otros posibles trabajos.